



DEPTO. OO. HABITACIONALES
F 14/2 (342)

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1673

TALCA, 16 MAY 2012

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8820 (V. y U.), de fecha 10 de Diciembre de 2002, (V. y U.), y sus modificaciones, en especial la dispuesta por la Resolución Exenta N° 2058 (V. y U.), de 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010 y señala el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°174, (V. y U.), de 2005; La Resolución Exenta N° 2186, (V. y U.), de 2010, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en modalidad proyecto de construcción;
- c) La Resolución Exenta N° 8780 de fecha 30 de Diciembre del 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba la selección del proyecto Habitacional **"EL MIRADOR DE MAULE III-A"**, Código 48249 integrado por 50 familias de la comuna de MAULE;
- d) La Resolución Exenta N° 535 de fecha 01 de Junio del 2009, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la **EGIS "INMOBILIARIA FERVAL LIMITADA" RUT 76.055.432-4**, conforme al cual dicha EGIS se obliga a desarrollar Proyectos Habitacionales en las tipologías de Proyectos de Construcción de Viviendas en Nuevos Terrenos (CNT), de Densificación Predial (DP), de Construcción en Sitio Residente (CSR), de Rehabilitación de Inmuebles (RI) y de Adquisición de Viviendas Construidas (AVC), ajustándose a las normas contenidas en el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, y a las de la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997;
- e) La Carta N° 90/2012 de fecha 25.01.2012 de la EGIS, **"INMOBILIARIA FERVAL LIMITADA"**, adjuntando la documentación justificando la renuncia de una beneficiaria de la nómina original, proponiendo su reemplazo de acuerdo a lo que se señala en cuadro adjunto:

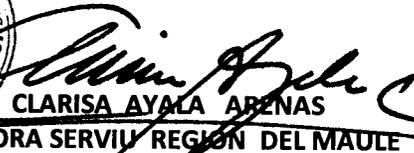
N°	Renunciado	Rut	Reemplazante	Rut
1	CUBILLOS CARRASCO MARIA DEL CARMEN	7671428-2	SANHUEZA ASTETE PROSCHELIA DEL CARMEN	3041557-4

- f) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1°. **MODIFICASE** la nómina de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional **"EL MIRADOR DE MAULE III-A"**, integrado por **50 familias** de la Comuna de **Maule**, aprobada por Resolución Exenta N° 8780 de fecha 30.12.2010, reemplazando a la beneficiaria de la nómina original, por la postulante propuesta por la **EGIS "INMOBILIARIA FERVAL LIMITADA"**.
- 2°. Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
- 3°. Déjase establecido que en lo no modificado, la Resolución Exenta N° 8780 de fecha 30.12.2010, rige en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- SRS. INMOBILIARIA FERVAL LTDA.
Calle 1 Norte N° 1073 – Oficina 102 - Talca
- DEPTO. TÉCNICO - UNIDAD DE PP. HH.
- SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACION
(LUIS ROJAS VEGA, FCO. ROA BALTIERRA)

ARCHIVO RESOLUCIONES.-

